

SUJETOS OBLIGADOS Y OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Departamento de Transparencia, Capacitación y Portales.

Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 21 de octubre de 2025

Objetivo:

Promover que los sujetos obligados comprendan y cumplan en tiempo y forma con sus responsabilidades legales en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Contenido

- 1. Sujetos obligados**
- 2. Obligaciones de transparencia**
- 3. Portales de transparencia**
- 4. Verificación de cumplimiento**
- 5. Denuncias por incumplimiento**

1. Sujetos obligados: ¿Quiénes son?



DECRETO No. 66-368

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

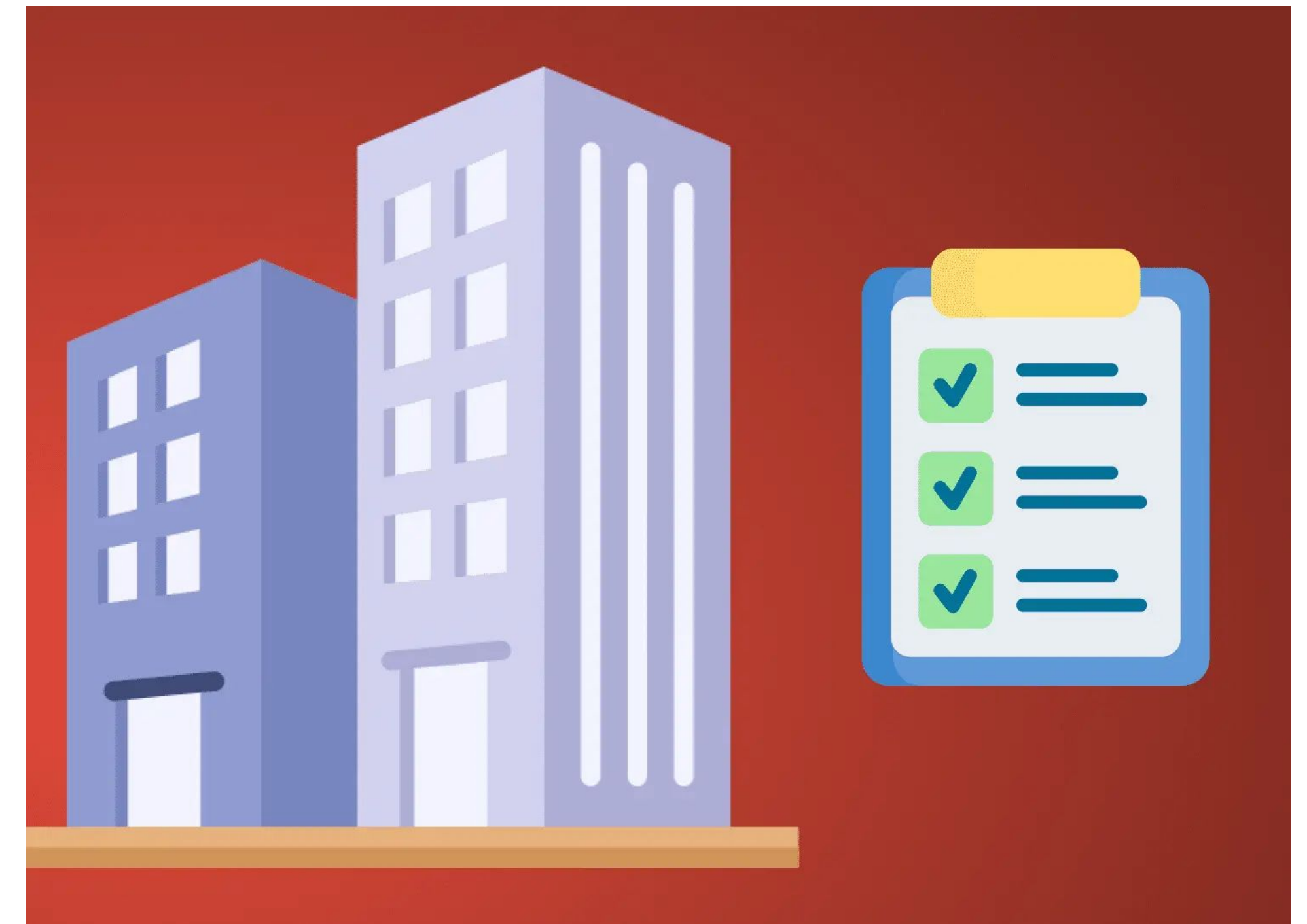
Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

XXII. **Sujetos obligados:** Cualquier autoridad, agencia, comisión, comité, corporación, ente, entidad, institución, órgano, organismo o equivalente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos constitucionalmente autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal;

Documento de consulta
Nueva Ley P.O. No. 83, del 10 de julio de 2025.

1. Sujetos obligados: Padrón de sujetos obligados

Registro oficial en el que se enlistan todas las instituciones, organismos y entes públicos y privados que están legalmente obligados a cumplir con las normas de transparencia y acceso a la información pública.



Emitido por:



Transparencia

Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas

1. Sujetos obligados: Padrón de sujetos obligados, para qué sirve:

Identificar todos los SO

Monitorear el cumplimiento

Informar a la ciudadanía

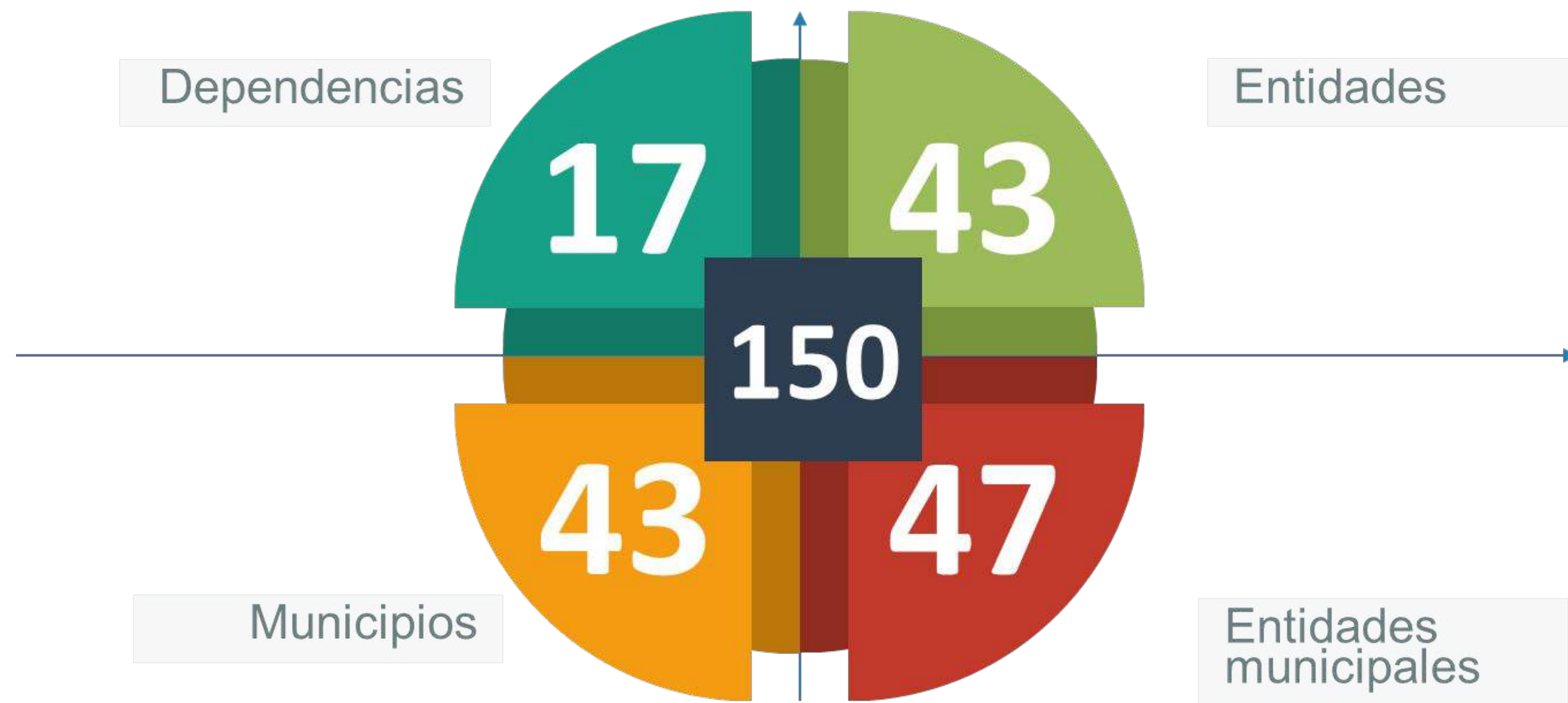
Garantizar el acceso a la información

1. Sujetos obligados: Padrón de sujetos obligados competencia de Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas



Autoridad garante local, el cual conocerá de los asuntos en materia de transparencia de las **dependencias y entidades del Poder Ejecutivo**, así como de los **municipios del Estado**.

1. Sujetos obligados: Padrón de sujetos obligados competencia de Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas



2. Obligaciones de Transparencia

DECRETO No. 66-368

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

TÍTULO QUINTO

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO I

DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

Artículo 48. Los sujetos obligados deberán cumplir con las **obligaciones de transparencia** y poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas e información señalados en este Título.

**Documento de consulta
Nueva Ley P.O. No. 83, del 10 de julio de 2025.**

2. Obligaciones de Transparencia: Comunes

ARTÍCULO 57

- | | |
|--|---|
| I. Marco Normativo | XXI. Montos destinados a Comunicación Social y Publicidad Oficial. |
| II. Estructura Orgánica. | XXII. Resultados de Auditorías. |
| III. Facultades de cada Área. | XXIII. Dictaminación de Estados Financieros. |
| IV. Las metas y objetivos. | XXIV. Personas Físicas o Morales a quienes se les asigna Recursos Públicos. |
| V. Indicadores de Interés Público. | XXV. Concesiones, Contratos, Convenios, Permisos, Licencias o Autorizaciones otorgados. |
| VI. Directorio | XXVI. Procedimientos de Adjudicación Directa. |
| VII. Remuneración Bruta y Neta. | XXVII. Informes que se generen de conformidad con las disposiciones jurídicas. |
| VIII. Gastos de Representación Viáticos. | XXVIII. Estadísticas Generadas.. |
| IX. Total de Plazas (Base y Confianza). | XXIX. Informes de Avances Programáticos o Presupuestales. |
| X. Contrataciones por Honorarios. | XXX. Padrón de Proveedores. |
| XI. Declaraciones Patrimoniales. | XXXI. Convenios con los sectores Social y Privado.. |
| XII. Datos de la Unidad de Transparencia. | XXXII. Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.. |
| XIII. Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos. | XXXIII. Recomendaciones en materia de Derechos Humanos. |
| XIV. Programas Sociales. | XXXIV. Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. |
| XV. Relaciones Laborales y Recursos Públicos a Sindicatos. | XXXV. Los Mecanismos de Participación Ciudadana.. |
| XVI. Información Curricular. | XXXVI. Los Programas que Ofrecen. |
| XVII. Funcionarios Sancionados. | XXXVII. Actas y Resoluciones del Comité de Transparencia. |
| XVIII. Servicios y Trámites. | XXXVIII. Evaluaciones y Encuestas. |
| XIX. Información Financiera. | |
| XX. Deuda Pública. | |

2. Obligaciones de Transparencia: Comunes

ARTÍCULO 57

XXXIX. Estudios Financiados con Recursos Públicos
XL. Listado de Jubilados y Pensionados.
XLI. Ingresos Recibidos.
XLII. Donaciones hechas a terceros.

XLIII. Catálogo y Guía de Archivo Documental.
XLIV. Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
XLV. Solicitudes a las Empresas Concesionarias para la intervención de Comunicaciones Privadas.
XLVI. Cualquier otra información.

2. Obligaciones de Transparencia: Específicas

CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Artículo 58. Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los Municipios, además de lo señalado en el artículo anterior, deberán poner a disposición del público y actualizar, conforme al ámbito de su competencia la información siguiente:



IX Fracciones

2. Obligaciones de Transparencia: Para cumplir con las Obligaciones de Transparencia es importante...



2. Obligaciones de Transparencia: Lineamientos Técnicos Generales



Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia

Última Reforma DOF 28/02/2024

Publicado Originalmente en el Diario Oficial de la Federación del 04 de mayo de 2016
Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 02 de noviembre de 2016
Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2016
Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de abril de 2017
Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2017
Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2020
Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de julio de 2021
Nota aclaratoria publicada en el Diarios Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021
Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de abril de 2023
Nota aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2023
Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de febrero de 2024

Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Primero. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Instituto), los Organismos garantes y los sujetos obligados de todo el país en sus diferentes ámbitos (federal, estatal, municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México); y tienen como objetivo establecer los formatos de publicación de la información prescrita en el Título Quinto de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (Ley General) para asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

Párrafo modificado DOF 28/02/2024

Contemplan las especificaciones y políticas necesarias para la homologación en la presentación de la información, así como los criterios mínimos de contenido y de forma, que los sujetos obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publiquen para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

Párrafo modificado DOF 28/02/2024

CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03



Transparencia

Transparencia para el Pueblo Tamaulipas

2. Obligaciones de Transparencia: Tabla de aplicabilidad

Artículo 57

Los sujetos obligados deberán informar a las autoridades garantes correspondientes de forma fundada y motivada, las fracciones de este artículo que les resultan aplicables, para efecto de que éstas validen su **tabla de aplicabilidad**.

Una vez validada, los sujetos obligados deberán publicar la información en la Plataforma Nacional.



2. Obligaciones de Transparencia: Análisis y llenado de formatos

Criterios de llenado obligatorio:

- a. Ejercicio
- b. Periodo que se informa.
- c. **Área responsable** que genera, posee, publica y actualiza la información.
- d. Fecha de actualización.
- e. Fecha de validación (aplica únicamente para la información (2018-2023)).
- f. **Nota** (con la justificación motivada, fundamentada y actualizada al periodo que corresponda).

2. Obligaciones de Transparencia: Análisis y llenado de formatos



Tabla Campos					
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se	Fecha de término del periodo que se informa	Area(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de actualización	Nota
2024	01/01/2024	31/03/2024	Dirección Jurídica	31/03/2024	Durante este periodo no se emitieron laudos ni resoluciones
2024	01/04/2024	30/06/2024	Dirección Jurídica	30/06/2024	Durante este periodo no se emitieron laudos ni resoluciones
2024	01/07/2024	30/09/2024	Dirección Jurídica	30/09/2024	Durante este periodo no se emitieron laudos ni resoluciones
2024	01/10/2024	31/12/2024	Dirección Jurídica	31/12/2024	Durante este periodo no se emitieron laudos ni resoluciones



Transparencia

Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas

2. Obligaciones de Transparencia: Recomendaciones Generales

- La información publicada en la sección de transparencia y en la Plataforma Nacional, **DEBE MANTENER COHERENCIA EN SUS CONTENIDOS, SER VIGENTE, PERTINENTE Y ATENDER A LAS NECESIDADES DE LAS Y LOS USUARIOS.**
- El SIPOT **NO PERMITE** cargar formatos con la leyenda “NO DISPONIBLE, VER NOTA” en algunos criterios en específico. Por lo tanto, esos rubros se deberán **dejar en blanco en caso de no contar con información para ellos** (deberá mencionar los nombres de los criterios en el apartado de nota).

Esos criterios son:

1. Tabla
2. Catálogo
3. Fechas
4. Moneda
5. Numéricos
6. Hipervínculo

3. Portales de transparencia

Artículo 52. La página de inicio de los portales de Internet de los sujetos obligados tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública, el cual deberá contar con un buscador.



3. Portales de transparencia

¿Cuál es el objetivo de contar con un portal de transparencia?

Facilitar el acceso a la información pública a cualquier ciudadano.



3. Portales de transparencia

Importancia de los portales de transparencia

Fomentan la **rendición de cuentas**

Previenen la **corrupción**

Promueven la **participación ciudadana**

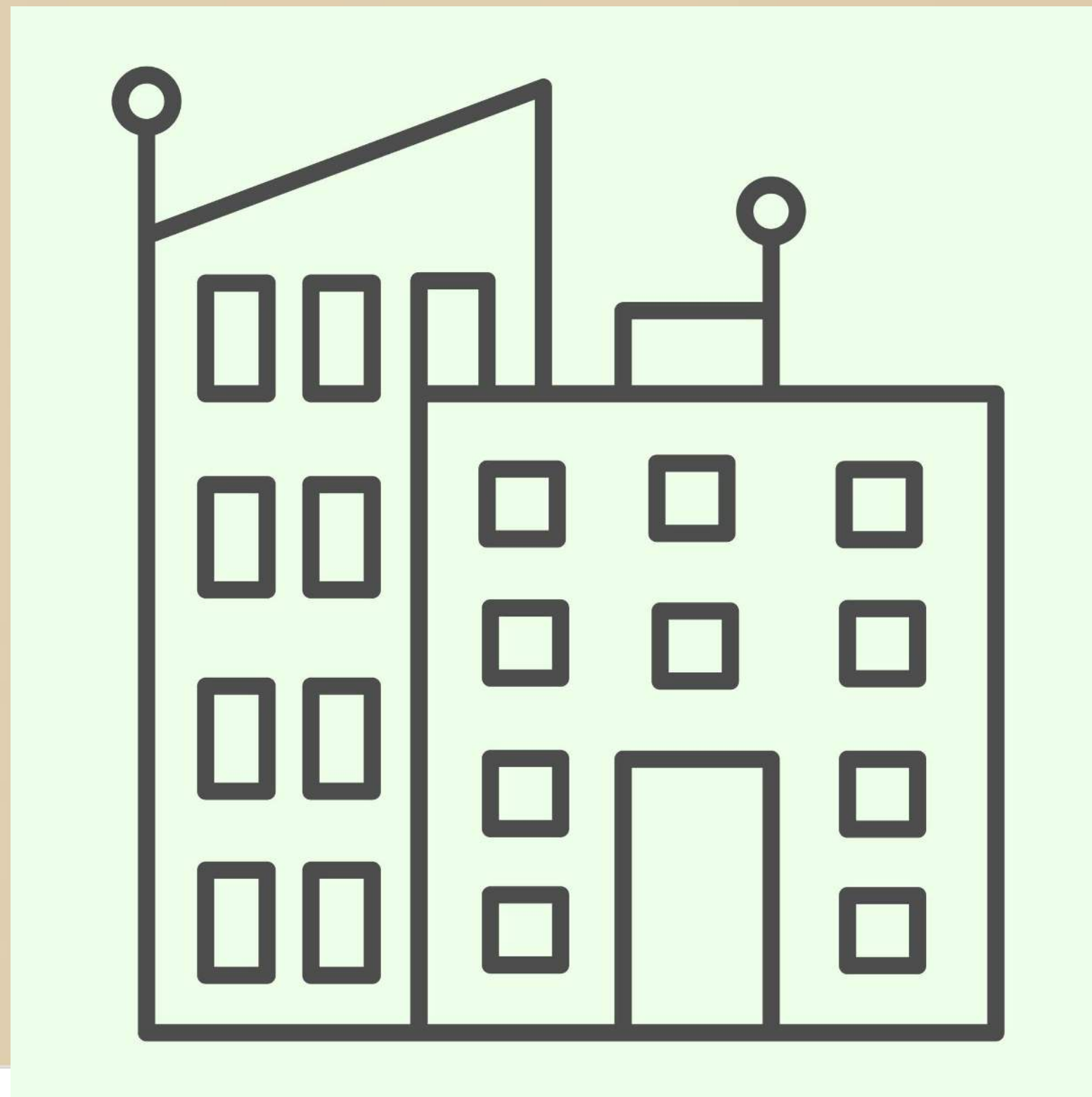
Fortalecen la **confianza en las instituciones**

Permiten un **control social** informado



3. Verificación de cumplimiento

¿Quién verifica a los Sujetos Obligados?



CAPITULO V
DE LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

ARTICULO 71

Las autoridades garantes, en su ámbito de competencia, verificarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en esta Ley.

¿Qué objetivo tiene la verificación?



Transparencia
Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas

ARTICULO 73

Las autoridades garantes verificará el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 57 al 67 (Obligaciones Comunes) de esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

EJEMPLO:



Que la información publicada esté completa y actualizada.



Que los formatos estén correctamente llenados.



Detectar y corregir incumplimientos.

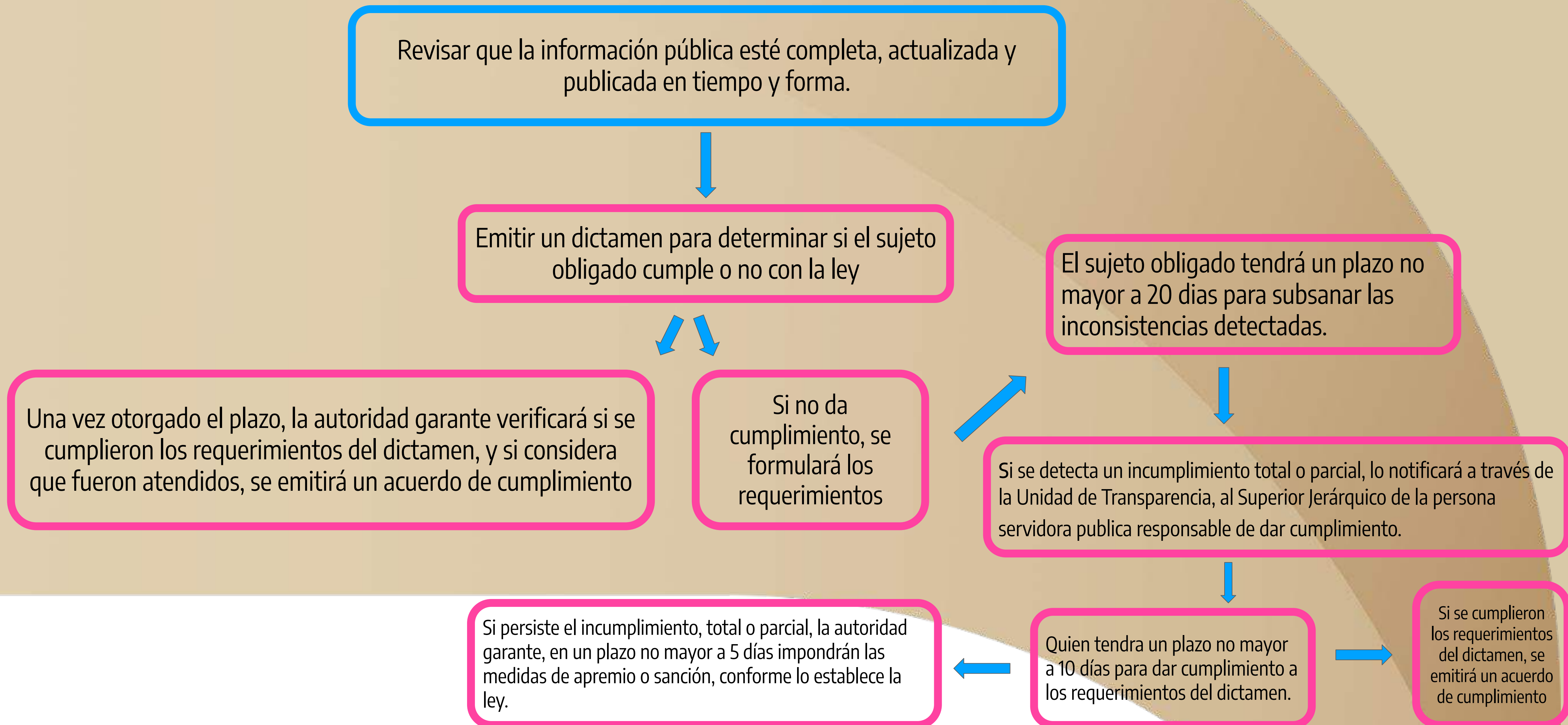
¿Qué objetivo tiene la verificación?

Artículo 74.

La verificación se realizarán de manera oficiosa por las autoridades garantes, a través de la verificación **aleatoria o muestral y periódica** al portal de Internet de los sujetos obligados o a la Plataforma Nacional.



Verificación que realiza el Autoridad Garante



4. Denuncias por incumplimiento



QUÉ ES UNA DENUNCIA POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA?

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Es un mecanismo que se encuentra en el artículo 76 de la LTAIPET, para que cualquier persona pueda denunciar ante esta Autoridad Garante la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en la **Ley de la materia**



ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

(Art. 77 LTAIPET)



Presentación de la denuncia:

-Correo: PNT – Correo

-Por escrito: UT - TPT



solicitud Informe
Justificado al SO



Resolución



Cumplimiento
de la
resolución



**Medidas de
Apremio** en su caso

RESPONSABLES EN MATERIA DE DENUNCIAS

Será responsabilidad del titular de cada área del sujeto obligado establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia;

Distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información:

- La Unidad de Transparencia: Recabar la información generada, organizada y preparada por las o áreas, **SUPERVISAR** que cumpla con los criterios establecidos.
- La Unidad de Transparencia **VERIFICARÁ** que las áreas del sujeto obligado colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia.
- La **RESPONSABILIDAD** última del contenido de la información es **EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS**;
- Las **ÁREAS DEBERÁN PUBLICAR**, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia conforme a lo establecido en los Lineamientos;

GRACIAS

Mtra. Gladys Teresa Torres Castillo
gladys.torres@tamaulipas.gob.mx

Jefe de Departamento de Transparencia, Portales y Capacitación.
834 316 6551 ext. 123

Ing. Eloisa Guadalupe Rodríguez Melendez - eloisa.rodriguez@tamaulipas.gob.mx

Lic. Maritza Guadalupe Vega Murillo - maritza.vega@tamaulipas.gob.mx

Lic. Mariana Ollervides Urbina - mariana.ollervides@tamaulipas.gob.mx

Domicilio Calle Mariano Abasolo Numero 1002,
Zona Centro C.P. 87000 Ciudad Victoria, Tamaulipas.